



RESOLUCION No. 0770-AD-79

Lima, 06 de Noviembre de 1979

Vista, la solicitud de registro N° 4673 presentada por doña Delia Irene Quesada Picoy;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 2851 en su Artículo Vigésimo Primero otorga a las madres trabajadoras una hora diaria de descanso durante el período de lactancia, declarando que tal derecho es irrenunciable;

Que, la Ley N° 11377 - Estatutos y Escalafón del Servicio Civil y normas complementarias no prohíben la aplicación de tal derecho a las trabajadoras del Sector Público;

Que, es preciso atender a las necesidades de los trabajadores del INRED, principalmente las que son de carácter general y su atención redanda en bienestar colectivo;

Que, para obtener los beneficios a que se refiere el primer considerando, se deberá acreditar con la respectiva Partida de Nacimiento del lactante;

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes de las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONCEDER a doña DELIA IRENE QUESADA PICOY, Secretaria 1, Grado VI Sub-Grado 2 de la Oficina de Inspectoría, una (1) hora diaria de descanso para lactancia, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 30 de Abril de 1980.

Artículo 2° .- La Oficina Central de Administración, a través de la Unidad de Personal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB..
ESR.

ng. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)

2460
06 NOV. 1979

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

(INRED)

ASUNTO : Permiso de Lactancia diaria : Delia
Irene Quesada Picoy.

INFORME N° 511-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1) Doña Delia Irene Quesada Picoy, Secretaria 1, Grado VI Sub-Grado 2 de la Oficina de Inspectoría, solicita una hora diaria de descanso para lactancia a partir de la fecha de la respectiva resolución hasta el 30 de Abril de 1980.

Para tal efecto la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la correspondiente partida de nacimiento de su menor hijo Javier Arturo Acosta Quesada, otorgada por los Registros del Estado Civil del Concejo Distrital de Jesús María con fecha 23 de mayo de 1979.

- 2) Esta OAJ opina procedente conceder a la recurrente una hora diaria de descanso para lactancia a partir de la fecha de expedición de la respectiva resolución administrativa y hasta el 30 de Abril de 1980, en aplicación por analogía de lo estipulado por el Art. 21° de la Ley 2851 que otorga a las trabajadoras una hora diaria de descanso durante el período de lactancia y en consideración del D.L. 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil a la cual pertenece la recurrente, que no prohíbe la aplicación de tal derecho a las trabajadoras.

Lima, 05 de Noviembre de 1979.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp. 4673.



"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA P.T. PACIFICO"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
23 OCT. 1979
RECIBIDO

2460
06 NOV. 1979

INFORME N° 370 -UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE PERMISO DE -
LACTANCIA.
REF : EXPEDIENTE N° 4673
FECHA : Lima, 22 de Octubre de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion
23 OCT. 1979
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural concediendo una hora diaria de permiso por lactancia a doña DELIA IRENE QUESADA PICOY.

Al respecto, esta Unidad de Personal estima procedente conceder dicha hora diaria, estando a lo establecido por el Artículo 21° de la Ley 2851, por cuanto la solicitud está respaldada por la Partida de Nacimiento.

En consecuencia, elevo el proyecto de Resolución y sus antecedentes para su aprobación en primera instancia y que por su digno intermedio sea autorizado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

JORGE ZURIETA REJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
ESR

Con el Informe que antecede, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.

L/23/10/79.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED